

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

La Conversion de San Agustin, San Pio V. P. y C., y San Angelo Carmelita Martir.

Las Cuarentas Horas están en la Iglesia de Santa María Magdalena se reserva á las siete.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Decreto propuesto por la comision especial de hacienda sobre arreglo de diezmos.

Art. 1.º Todos los diezmos y primicias se reducen à la mitad de los cuotas que actualmente pagan, y se percibirán del mismo modo y en las mismas especies que hasta aquí.

Art. 2.º Este producto decimal se aplica esclusivamente à la conservacion del clero y del culto.

Art. 3.º Por esta aplicacion, el estado y los seculares percibidores de diezmos, renuncian à todas las rentas decimales; exceptuándose las vacantes de mitras, prebendas y dignidades de los cabildos y catedrales.

Art. 4.º Para indemnizar à los seculares partícipes de diezmos, se aplican al estado todos los bienes raices, rústicos y urbanos, censos, foros, rentas y derechos que posee el clero y fábricas de las iglesias.

Art. 5.º Se exceptuan de lo prevenido en el artículo anterior los bienes pertenecientes à las casas rectorales poseidas por los curas párrocos.

Art. 6.º La base de la indemnizacion de los seculares, será el valor anual de los diezmos de que se les priva, regulados por los productos de un quinquenio con arreglo al último cálculo del año de 1808, y segun el tanto p. c. que la ley ó la costumbre establece.

Art. 7.º Se pondrán à disposicion de la junta Nacional del crédito público todos los bienes y derechos de que habla el artículo 4.º entregándose los títulos de adquisicion y demas documentos que correspondan à ellos.

Art. 8.º La junta nacional del crédito público quedando obligada à pagar anualmente el valor de los diezmos suprimidos, deduciendo el importe de sus cargas, entre tanto que se verifica la indemnizacion.

Art. 9.º Se establecerá una junta diocesana en la capital de cada obispado para hacer la distribucion y dotacion del clero y de las iglesias, con arreglo à las bases que establezca la comision eclesiástica.

Art. 10.º Se compondrá esta junta del prelado diocesano, ó de la persona que nombrare

para representarle, de dos diputados del cabildo y seis de los curas párrocos.

Art. 11.º Quedan suprimidos todos los subsidios que pagaba el clero, incluso las medias anatas, mesadas y anualidades; pero las pensiones impuestas sobre las mitras y dignidades de cada diócesis se pagarán del total de su renta decima.

Art. 12.º Sin embargo, la junta del clero si estimase por conveniente tomar los informes que crea necesarios sobre este decreto, lo podrá hacer y esponerlos al gobierno para que este los remita à las Córtes con su dictamen.

Art. 13.º El fondo pio benefical continuará por ahora, mediante la necesidad de atender à los obgetos à que se halla destinado, hasta que deba quedar suprimido por nueva disposicion, realizado que fuere el total arreglo del clero.

Art. 14.º Lo dispuesto en el artículo 4.º se ha de realizar igualmente en el territorio de las órdenes militares, pero sin hacer novedad en la distribucion hasta que se doten las parroquias de dicho territorio, y se aumente su número conforme à las reglas que presentará la comision eclesiástica.

Art. 15.º El clero pagará por via de contribucion directa 30 millones de reales sobre el valor de los diezmos, repartiéndose por esta vez por la direccion general de contribuciones directas entre las diócesis, con arreglo à los productos del último quinquenio.

Art. 16.º La junta diocesana pagará por mesadas en la tesoreria de la provincia respectiva el contingente que la haya cabido, y sino lo hiciere, el intendente ó encargado de la provincia hará efectiva la cuota, embargando los productos de los diezmos mas bien pagados, sin admitir prorrateo.

San Sebastian de Vizcaya 27 de Abril.

El resultado de los diferentes partes y avisos que incesantemente hemos recibido hasta ahora acerca de los movimientos de los facciosos ya dispersos y bien escarmentados, es el siguiente:
Un tropel de gente colecticia que componia

de 500 á 600 hombres, de los cuales habia 200 bastante bien armados, 100 muy incompletamente, y el resto con palos, se reunió en Salvatierra, seducidas la mayor parte (por malos eclesiásticos, quienes, sobre haberles hecho creer que se habian levantado en las demas provincias con otras mil fábulas y ridiculezes, tuvieron hasta la sacrilega osadia de amenazarles con que no los absolverian por Pascuas, si no acudian á defender al Rey y á la Religion, con cuyo hipócrita pretesto cubren ellos sus vicios y horrorosas maquinaciones.

Asi descarriados, y habiendo entre ellos muchos arrancados por fuerza de sus casas, se dejaron mandar, segun lo que hasta ahora parece mas positivo, por el escribano Ortiz de Pinedo, el abogado Luzurriaga, otro hermano de este, sacerdote, todos de Salvatierra, y varios eclesiásticos seculares y regulares, que formaban el conciliábulo director de esta sedicion.

Salió al pronto de Vitoria un destacamento de milicias con algunos granaderos provinciales; pero ignorando que los revoltosos fuesen tantos, hubieron de ser arrollados por estos, entre quienes se metieron sin saberlo, y quedaron prisioneros despues de una vigorosa resistencia.

El domingo 22 entraron en Oñate con algunos prisioneros mas, que en los montes de Aranzazú hicieron de nuestras milicias (de Gaviaria y Ormaiztegui, arrolladas tambien por la superioridad del número; y orgullosos con estas fáciles ventajas, despues de quitada la lámpida de la Constitucion, y cometidas algunas otras fechorias, entraron á la mañana del inmediato lunes 23 en Mondragon, llevando en su guardia de prevencion los prisioneros milicianos y 16 granaderos provinciales. Ya para este tiempo se hallaba en Vergara la columna que salió de esta ciudad, aumentada con las milicias de Oyárzun, Hernani, Andoain y Tolosa, todos animados del mayor entusiasmo. Otra columna de 400 Guipuzcoanos á las ordenes del capitán Santa Romana cubria el punto de Cegama, y á las seis y media de la tarde del mismo dia estaba en Segura el Sr. General Lopez Baños con fuerzas muy respetables de tropa de línea y milicias. Tambien se habian puesto en movimiento para entonces las milicias de Bilbao, animadas de un excelente espíritu, y por la parte de Vitoria buscaba á los facciosos una compañía del primero de Cataluña.

En medio de estos movimientos se encontraron los facciosos en Mondragon con las milicias de Algueta, Elgoibar, Vergara puntos comarcas, pero reforzados aquellos con las armas quitadas á los de Gaviaria y Ormaiztegui, rechazaron á esta columna y salieron orgullosos, aunque no todos contentos, para Elorrio á donde llegaron aquella mismo noche. Antes de salir de Mondragon fué picada su retaguardia por una partida de descubierta destacada de nuestra columna de Vergara, y sostenida por cuatro de á caballo de los que, volviendo de escoltar al obispo de Tarazona, se unieron á ella el dia anterior. Huyeron los facciosos dejando un caballo en poder de los nuestros.

El mismo dia 23 llegaron estos á Elorrio en Vizcaya, y á las cinco de la mañana el general Lopez Baños habia ya salido al camino real desembocando por Ormaiztegui, para reunirse al medio dia con los nuestros de Vergara. El 24 los facciosos pasaron á Durango, y des-

de allí tomaron el camino de Ochandiano con direccion de volverse á Alaba. El mismo dia salió nuestra columna de Vergara para Elorrio, y la del general Lopez Baños continuó su marcha para ocupar el alto de Salinas. Al anochecer subió hacia Ochandiano una avanzada de la primera, y á las nueve de la noche se encontraron los facciosos en dicho punto con la de los Catalanes que les salian al encuentro por Villa-Real de Alaba.

A los primeros tiros de la avanzada, acudió el comandante con el grueso de la compañía. El enemigo no resistió, y se puso en precipitada fuga. Siguióle el alcance la compañía, y en la venta de Gomillas completó su derrota y total dispersion, matándole 25 hombres, haciéndole mas de 60 prisioneros, libertando á los que ellos llevaban y cogiéndoles ademas cinco caballos, un cajon de cartuchos, y un gran número de fusiles, bayonetas y escopetas. Entre los muertos se halla el cabecilla Ortiz de Pinedo. El comandante hace los mayores elogios del denuedo de todos los oficiales y soldados de su bizarra compañía, con la cual se dirigia sin detencion á la madregada del 25 para Vitoria para continuar el estermio de los facciosos, que ya es inevitable, hallándose como se hallan cercados y acosados en toda las direcciones por tropas y milicias, que rivalizan en ardor y vehementes deseos de estirpar hasta las mas ocultas raices de este mal, suscitado por las seducciones del fanatismo y de la hipocresía.

Cádiz 16 de Abril.—Segun cartas de Vera Cruz del 9 de Febrero, la sublevacion de S. Diego quedaba enteramente apagada, y disueltas las gavillas de Guadalupe, Vitoria y Crisanto. El conboy habia llegado á la Habana, en donde el 28 se procedia con toda actividad á recoger los fondos de la fragata Pronta, que se contaba daría la vela con los caudales á principios de Abril.

Ayer entró en este puerto el bergantin goleta correo Sorpresa, su comandante el teniente de fragata D. Joaquin Torquella, con 80 mil pesos fuertes y la correspondencia de la Habana, en 45 dias. Dice su capitán que la fragata Pronta habia alistado toda su carga y registro, y estaba lista para dar de quilla al dia siguiente de la salida de este buque. Añade que no se sabia cosa alguna del bergantin Realista.

Valencia 17 de Abril.—Nuestro gefe político trabaja sin descanso para proporcionar á esta vasta capital una escuela de enseñanza mútua, de que tenemos tanta necesidad: si este establecimiento se plantea, adquirirá dicho magistrado nuevos derechos á la gratitud de los valencianos.

Ha entrado preso en esta ciudad un compañero del famoso ladron Jaime Alfonso.

El arte de la seda no se restablece, y continuan por lo tanto reducidos á la miseria muchos millares de familias.

A los dignos militares de esta guarnicion ha causado gran complacencia el ofrecimiento hecho por los oficiales del batallon 10 ligero de Valencia, de ir en calidad de soldados rasos contra el insurgente Merino. Si gentes de su cala-

ña apareciesen por estos países, los militares de estos cuerpos acreditarían hallarse animados de los mismos sentimientos que sus hermanos del 10 ligero de Valencia.

Zaragoza 29 de Abril. = El Sr. Gefe político de esta provincia ha recibido el oficio siguiente :

Los abajo firmados, impulsados del amor á la patria al oír los inesperados acontecimientos de Nápoles, y previniendo el objeto de los déspotas del congreso de Leibach al ver atados al carro de su triunfo á los desgraciados hijos de aquel reino nuestros caros hermanos; y enardecidos del celo por su estado para contrarrestar hechos de los que quieren extinguir el acendrado patriotismo que debia ser la divisa de todo español, con la propalacion de las noticias de que los Rnsos vienen, los Austriacos llegan, los Franceses;:: Para dar una prueba evidente del espíritu que los anima, dicen á V. S. que se ofrecen desde ahora á servir en clase de soldados rasos en beneficio de la patria y en defensa de la Constitucion, en el primer cuerpo de aragoneses que haya de salir ó se prepare para salir á hacer frente á cualquiera de nuestros enemigos; y suplican á V. S. se digne elevarlo oficialmente al Soberano Congreso. Dios guarde muchos años á V. S. Auñon, partido de Calatayud á 24 de Abril de 1821. = Vicente Mañes, cura párroco. = Vicente Galindo, presbítero, su coadjutor. = Antonio Mañes, subdiácono. = Vicente Carrascon, capitan comandante de la milicia nacional.

En la época en que algunos eclesiásticos, ilusos y otros menos reflexivos, concitan contra sí la indignacion de los amantes de la felicidad de su patria; hay tambien otros que por su conducta irreprochable y decidida adhesion al sistema constitucional, honran á su clase, y la defienden de las inculpaciones de los que pudieran atribuir los estravios de una parte, á las ideas y principios del todo. Háganse celebres aquellos en la carrera del crimen, mientras estos colmando la medida de sus deberes, reciben las bendiciones y elogios que merece la virtud.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

CREDITO PUBLICO.

La Contaduria de dicho establecimiento en esta provincia ha recibido debidamente reconocidos de la general del Reino, los documentos de crédito sin interes presentados en esta oficina hasta fin de Marzo próximo pasado lo que se avisa al público á fin de que los interesados se sirvan pasar á retirarlos, mediante los resguardos que se les entregaron en el acto de su presentacion. = Barcelona 4 de Mayo de 1821. = Estevan Geonés.

ARTICULO COMUNICADO.

Ciudadanos Redactores: ciertas arbitrariedades que, á mi parecer, se estan cometiendo me dan motivo de hacerles una pregunta por sí

Vdes. ú otra buena alma tiene la bondad de contestar á ella. ¿ Hay acaso en Cataluña alguna persona que esté autorizada para poder variar las órdenes de S. M. con tal que le sean comunicadas aquellas por sus ministros? Si me dicen que sí, punto en boca y callaré; pero si me dicen que no, les responderé con todo descaro ¿ porque motivo pues no se cumplan literalmente las instrucciones deprobadadas por S. M. con fechas de 2 y 16 de Febrero último.

Otra arbitrariedad, repito á mi parecer, se observa tambien; pero de esta no sé quien tiene la culpa. Todos los Administradores subalternos tienen obligacion de presentar sus cuentas generales al Administrador general y Contador principal de la Provincia, á los dos meses de fenecido el año. Parece que con los 10 meses restantes, habria de sobrar tiempo para liquidar aquellas aun que no hubiese mas que una mano y dos ojos destinados para esto en cada Provincia, y dar al cabo del año á cada Administrador un finiquito ó resguardo de como las ha presentado y están conformes; pero pregunto ¿ se hace semejante cosa hace ya muchos años? ¿ hay por ventura algun Administrador de rentas de Cataluña que puede decir á su muger ó familia, que en caso de una muerte repentina en tal puesto hallaran los finiquitos de los 10 años anteriores? ¿ y que se sigue de esto? Se sigue que la pobre muger que tiene la desgracia de quedar viuda á la hora que menos piensa, se le avisa hallarse menos en alguna cuenta general una carta de pago de diez ó doce mil reales los que debe aflojar inmediatamente ó bien ella, ó el que hizo fianza á su difunto marido. Me dirá tal vez alguno, que no puedan liquidarse con la prontitud que se desea, por motivo que los Administradores subalternos no guardan todos un mismo metedo y orden en la formacion de las cuentas generales; pero á este le contestaria, que con tal que viniese bien el cargo con la data, lo mismo hacen treinta 18 y 12, que 12 y 18, y sobre todo que no todos los hombres están dotados de un mismo talento: Si se me replicase, porque no se arreglan á los formularios que se les han remitido, diria porque no los hacen de una vez con claridad y no digamoslo así, uno cada dia. No hace muchos años que oí como se exclamaba un Administrador diciendo haber recibido varios formularios para arreglar las cuentas generales de las rentas estancadas, y que habiendo observado que solo el de tabacos era el que estaba sucinto y claro, diferenciando las Administraciones que tienen depositario de las que no lo tienen, se habia concretado en él para formar las cuentas de ambas rentas, y que por solo este defecto, le habian debuelto nada menos que treinta y tantos pliegos de papel escritos, y muchos de ellos en sello cuanto.

No tengo la dicha de ser Amministrador ni siquiera empleado; pero en caso de serlo, aseguro á Vdes. que si esto pasaba conmigo no me estaria con la lengua en la boca, y sin el menor reparo diria al que me las hubiese debuelto ¿ no tiene el mismo cargo y data de géneros una cuenta general de tabacos, que una de rentillas, sal, y papel sellado? ¿ No se da por ventura el mismo destino á los caudales de una renta que á los de otra? ¿ no se acredita haber entregado todos los productos que debiam

entregarse tanto en las cuentas generales de papel sellado, sal, y rentillas como de tabacos? ¿à que viene pues estar bien formadas estas y no aquellas?

En las de tabacos no es posible estraviarse ninguna carta de pago, y en las demas si ¿y será tan tonto ningun Administrador de esponerse á esto, no dándosele por lo menos un documento que diga haber presentado tal cuenta en la que iban tantas cartas de pago de tal fecha y cantidad? Ann me acuerdo de lo que sucedió en 1813. Un amigo mio tenia recibos de suministros por valor de diez ó doce mil reales: solicitó el importe de aquellos, y se le mandó presentarlos à la contaduría de Ejército para su examen y abono. Con motivo de tener yo en aquel sazón que pasar á Cardona, donde se hallaba dicha contaduría, me llevé los espresados recibos: los entregué en aquella misma oficina: no me dieron ningun documento para hacer constar su entrega, y esta es la hora que el tal amigo aun no ha podido conseguir no digo la libranza, sino que ni tampoco los recibos; y por último, creo se le ha dicho no existir en aquella oficina. ¿Si se los habran comido los ratones? Señores Administradores de rentas, acordaos siempre de aquel refrán que dice *toma el pan y deja el real*: No entregueis jamás cuenta general alguna, por mas que os las pidan, sin que se os dé el indicado documento; y los que teneis la dicha de tener un depositario que recoja todo el dinero, formad solo en ambas cuentas el cargo y data de géneros, como se os tiene mandado con las de tabacos: demostrad en cada una el total valor que hayan producido los efectos vendidos en todo, el tiempo de aquella, y que ponga el depositario una certificacion en la misma diciendo ser igual cantidad la que ha entrado en su poder, que él responderá de ella. De esta manera, tanto vosotros como vuestros herederos quedareis libres de ser en ningun tiempo incomodados, y de lo contrario, Dios sabe lo que os puede suceder. No me cabe duda que habrá quizá alguno ó algunos á quienes no gustará el articulillo; pero que tomen paciencia, que tambien habia muchos que no les gustaba el genio de la Niña, y han tenido que tragarla y tres mas. Si Vdes. Sres. ciudadanos Redactores quieren hacer la limosna de recoger al pobrecito, y hospedarlo por una noche en su diario constitucional se lo agradecerá este su padre y S. S. de Vdes. = *El amante de la verdad.*

¡Cuan sensible y doloroso es para un verdadero constitucional amante de las virtudes patrias que con tanto afán hemos adquirido, el recordar à esta generosa poblacion la triste posicion de nuestros hermanos de la península Italiana, que por recobrar su libertad, se hallan esparriados y escasos de medios de subsistencia á que se han hecho tan acreedores! Si amados patricios! estos hombres dignos de todo nuestro aprecio, han arrestrado todas las adversidades por su constante adhesion à la sagrada Constitucion, y nosotros que por ella hemos conseguido la felicidad, no olvidaremos jamás el sagrado juramento que hicimos de ser justos y benéficos; ofreciéndoles los auxilios que quepan en nuestra facultades para hacer mas llevadera su amarga suerte; cumpliendo de este modo con el sagra-

do deber que nos impone la santa religion que profesamos, y la humanidad desvalida. No creais á los que os hablen otro language, pues solo tratan de haceros infelices haciendos olvidar los indelebles principios de honor y de amor fraternal que todo hombre contrae con sus semejantes sometidos al infortunio; y recordemos todos, que los mas hemos sufrido igual suerte cuando la invasion francesa, y que nos sirvió de mucho consuelo y alivio el modo como nos socorrió aquella nacion: y en fin que no llegaremos al complemento de nuestra felicidad sin la mas estrecha y sólida union de todos los constitucionales. = El Ciudadano militar y granadero nacional J. P.

Para desvanecer la impresion que pudo haber hecho la indicacion de un Sr. Diputado de esta Provincia sobre el modo de pensar de la ciudad de Barcelona en cuanto á la abolicion de los señorios, han dirigido á las Córtes un crecido número de ciudadanos la felicitacion siguiente:

„Los infrascritos ciudadanos se apresuran á dar al Soberano Congreso Nacional las mas espresivas gracias por el imponderable beneficio que acaban de hacer al heroico Pueblo español, aprobando los artículos 1.º y 2.º del proyecto de la ley sobre Señorios: Esperando hacer otro tanto por los restantes y por la estincion de los diezmos, pues que en ella, asi como en tan justo y sabio proyecto miran afianzada la prosperidad de los Españoles, y la eterna observancia de su Constitucion. = Barcelona 2 de Mayo de 1821.,,

Esta felicitacion se ha dirigido por medio del digno Sr. Diputado Calatrava, á quien la patria agradecida no puede menos de llamarle padre y defensor.

Embarcaciones entradas ayer.

De Marsella en 4 dias el patron Manuel Forner land español Sta. Barbara con goma, cobre, lienzos y otros generos á varios.

De Torreblanca en 9 dias el patron Francisco Carcasona land español S. Antonio con algarrobas de su cuenta.

De Castellon y Tarragona en 8 dias el patron José Lacomba land español N. S. de la Merced con loza y algarrobas de su cuenta.

De Almeria, Aguilas, genidorme, Alfaques y Tarragona en 29 dias el patron Cayetano Delmas land español N. S. de Misericordia con alcohol y esparto obrado á varios.

De Villajoyosa y Tarragona en 7 dias el patron Miguel Lopez land español Sta. Marta con esparto obrado de su cuenta.

De Jabea y Taragona en 8 dias el patron Bartolomé Morató land español S. Antonio con algarrobas de su cuenta. = De Cartagena, Benidorme y Salou en 19 dias el patron Bartolomé Matutes, jabeque español Ntra. Sra. del Carmen, con esparto obrado, trigo y otros generos á varios. = De Genova en 7 dias el capitán Joaquin Ciosa, bergantin español la Diana en lastre.

De la Coruña Ferrol Camariñas Málaga y Tarragona, en 70 dias el capitán Antonio Rafael Martínez bergantin español san Gabriel, y los tres Hermanos, con trigo abichuelas jarcia cáñamo, y otros generos á varios.

TEATRO PRINCIPAL.

La comedia, el Delincuente honrado, baile y sainete.

A las 7.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

segun nota arreglada por el Colegio de corredores de cambios de la plaza de Barcelona 4 de mayo de 1821.

GRANOS DE PRIMERA CALIDAD,	Pesetas el quintal.	Sueldos la ft.
TRIGOS.		
Aragon	16 1/2 a 17	
Urgel	18 a 17 1/2	
Ampurdan	15 1/2 a 15	
Valencia xexa	18 a 17 1/2	
Mancha candeal	19 a 20	
Santander	17 a	
Aguilas	17 a 17 1/4	
Coruña	17 1/4 a 17	
Gijon	15 a	
Mesclilla de Sevilla.	14 3/4 a 15	
Fuertes. De Andalucía	15 a 16	
Valencia	15 a 16	
Centenos. De Santander y		
Coruña	9 1/2 a 9	
Aragon y Urgel	a	
Cebadas. De Cartagena	8 a	
Valencia	8 a	
Urgel y Aragon	a	
Maiz. De Santander y Co-		
ruña amarillo	10 3/4 a 11	
Valencia	10 3/4 a 11	
Ampurdan	10 3/4 a 11	
Garbanzos. De Andalucía	20 a 21	
Avichuelas. De Coruña y		
Santander	15 a	
Valencia.	15 a 15 1/2	
Habones. De Andalucía.	a	
Valencia.	10 a 10 1/2	
Abas grandes. De Andalucía.	a	
HARINAS. Pesetas el quintal.		
De Santander y Coruña.	19 a 20	
Alicante y Valencia finas.	20 a 22	
ALGARROBAS.		
De Valencia á bordo.	3 1/4 a	
Granos extranjeros existentes en almacén.		
Trigo. De Frioli.	17 1/2 a 18 1/2	
Mar negro 1.a y 2.a calidad,	15 a 17 1/2	
Habones. De Alejandría.	10 1/2 a	
Judias. De Nápoles.	11 1/2 a 12	
De Ancona,	11 1/2 a 12	
FRUTOS COLONIALES.		
Lib. Cat. quintal.		
CAÑA de la Habana 3/5 blan-		
co y 2/5 quebrado.	18 a 20	
Blanco,	20 1/2 a 23	
Quebrado.	15, 5 a 16 1/2	
ROBRE del Perú.	a	
De Caracas.	a	
QUEBROS al pelo de Buenos-Aires		
de peso de 24 á 30 libras.	32 a 32 1/2	
De la Habana salas por esc.º	28 a 27	
De Cuba de 21 a 24 ft de peso.	a	
De Guayana de 20 a 22 ft	a	
De Puerto-Rico y Costafirme.	31 a 30 1/2	
Del Brasil de 28 a 29 ft	a	
Sebo de Buenos-Aires.	a	
Suel. Catal la ft		
CAÑA de Caracas segun calidad.	10 a 13,,	
Maracaibo.	12 a	
Guayaquil.	7, 3 a 7, 6	
Madalena.	a	
Zarzaparrilla de Vera-Cruz.	a	
Pesos fs el quintal.		
CAFÉ.	24 a 25	
Pesetas la ft		
CAÑA Plateada.	21 a 22	
Negra.	20 1/2 a 21 1/2	
Granilla.	a	
Quina fresea y superior,	a	
Calisaya.	a	
CAÑA Flor de Goatemala,	9 a 10	
Flor Caracas.	9 1/4 a 9 1/2	
Sobresaliente.	7 a 7 3/4	
Corte.	5 1/2 a 6	
PALÓ Campeche.	9 1/2 a 10	
Brasilete de Santa Marta.	33 a 34	
Pesos de 128 cuartos el quintal.		
ALGODON de Fernambuco. 1.a	39	
Dicho. 2.a	36 a 37	
Guayana y de Varinas.	33	
Varita,	22 a 23	
Giron.	26 a	
Cumaná.	28 a	
San Andres.	27 a	
Caracas y Puerto-Cabello,	20 a 22	
Molinillo.	30 a 31	
Cuba.	29 a 30	
Puerto Rico.	33 a	
Nueva Orleans.	30 a	
Lima de primera.	35 a	
Dicho de segunda.	2 a	
Vera-Cruz con pepita.	7	
ALGODON de Motril.	28	
Dicho de Ibiza con pepita.	8	
Dicho de Levante.	24 a 25	
Dicho de la Habana	28 a 29	
VARIOS GENEROS Y EFECTOS.		
Pesetas el quintal.		
ARRÓZ de Valencia.	24 a	
De Cullera.		
De Lombardía,	18 a 18 1/2	
AZAFRAN.	36	
Lib. ca		
ALMENDRA de Esperanza.	24 a 25	
De Mallorca.	12 a	
Avellana del Pais.	24 a	
Anis de Alicante.	18 1/2 a 19	
Dicha de la Provincia.	16 a 17	
Acero de Trieste.	17 a 18	
ALUMBRE de Aragon.	a 6 3 9	
De Holanda.	a	
De Civitavechia.	a	
ACEITE de Vitriolo del Pais.	3 3,, a	
AGALLAS de Alepo negras.	22 a 23	
Dichas en sorte.	14	
AGUA FUERTE de 42 grads.	14,, 6	
de 36 grado	13,, 3	
de 32 grados	11	
Pest. el cortan.		
ACEITE de comer de la rivera de		
Genova.		
Del Pais bueno.	3 1/2 a 4	
De Tunez.		
De Mallorca.		
Comun.		
Pesetas el quintal.		
BARRILLA de Alicante	15 a 16	
De Tortosa.	a	
Sosa.	3 a 3 1/4	
Duros ql. hol. á bor.		
BACALAO de Noruega,	5 1/4 a 5 1/2	
Pezpalo abierto.	4 1/4 a 1/2	
Dicho redondo.	5	
Duros ql. ing. á		
De Terranova.	4 1/2 a bor.	
Lenguas de Schetland.	4 3/4	
Bacalao id.	31 a	
CAÑAMO de primera.	12	
De segunda.	9 1/2 a 10 1/2	
Peinado de primera.	17 a 18	
Dicho de segunda.		
Pesetas el quintal		
CORCHO en hojas de primera y		
segunda.	a	
Pesetas la ft.		
CANELA de Holanda.	1.a 13 1/2 a 15	
Idem.	2.a 10	
De la China en fagito.	2 a 3 1/4	
Clavillos.	5 3/4	
GENA de Berberia.		a
Del Pais.		18,, 9a 20
De Cuba blanca.		a
Cardenillo.		12 a 12 6
Pesetas el quintal.		
Caparrosa.		11 a 11 1/2
Sueldos la cana.		
DUELAS de roble de Romania.	86 a 90	
Pesetas la Botada.		
De Castaño furnida.	18 1/2 a 19 1/2	
Sueldos la ft		
GRANILLA de Aviñon.	8 a 11	
GOMA Arabiga.	10,, a 11	
Berberisca.	6 a 6,, 6	
Libras el quintal.		
De Mallorca.	24	
De Sicilia.	24a	
HIERRO de Suecia benasurtido. 11		
JABON de piedra.		
Duros la saca.		
LANA sucia la saca de 6 @ 6 ft		
De Segovia.	40 a 4	
De Extremadura.	34 a 3	
De Molina Trasumant ó Me-		
rina.	30 a 32	
Entrefina.	24 a 26	
Sueldos el maso.		
LINO de Holanda. núm. 32.	9 3 a 8 1/2	
Id. 40.	8, 3 a 9 1/2	
Id. 48.	10, 3 a 10 1/2	
Id. 64.	12, 3 a 12 1/2	
Id. 80.	13, 3 a 13 1/2	
Sueldos la ft		
MANNA de Geraci.	8 a 9	
Pesetas la ft		
PELO de Camello trabajo ingles	a	
Trabajo frances.	a	
Sueldos la ft		
PIMIENTA de Holanda.	7 ss. 6. 9	
De Tabasco.	5,, 3	
Pesetas la ft		
PIELAS de liebre segun calidad.	6 a 7.	
Duros el ql.		
Queso de Holanda.	a	
Libras el quintal.		
RUBIA de Francia primera.	30 a 32	
Dicha segunda.	27 a 28	
Del Reino.	27 a 28	
Sueldos la ft		
SALSATURNO. del Pais.	10 1/2 a	
Idem de Francia.	10 a	
Pesetas el quintal.		
SUMAQUE.	20 a	

CAMBIOS.

Londres....	de 38 á 38 3/8
Ydem.....	37 3/4 corro.
Paris.....	16 5/100
Marsella....	15 95/100 á 16,
Genova.....	23 y 18,
Hamburgo	98.
Madrid....	de 2 a 2 1/4 pr. 100 daño.
Cadiz.....	de 2 1/4 pr. 100 daño
Valenci....	de 1 1/2 á 1 3/4 pr. 100 idem,
Alicante....	2 1/4 pr. 100 idem,
Granada....	3 1/2 pr. 100 idem.
Mahon.....	1 [pr. 100 daño.
Reus.....	par y 1/4 pr. 100 beneficio,
Tarragona	par.
Vales reales	Nada se ha hecho.

IMPRESA DE JUAN DORCA

PRECIOS CORRIENTES POR MAYON

una nota arreglada por el Colegio de corredores de cambios de la plaza de Barcelona á de mayo de 1821.

Table with multiple columns listing various goods and their prices. The text is mirrored and difficult to read due to the image's quality. Visible words include 'PRECIOS CORRIENTES', 'MAYON', and 'IMPRESA DE JUAN BORJA'.